

República De Colombia

Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, veintisiete (27) de enero del año dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: Reparación Directa

EXPEDIENTE RAD. No. 70001.33.33.005.2018.00364.00

DEMANDANTE: Emiro Guerra Cárdenas

DEMANDADO: Nación Rama Judicial - Fiscalía General de la Nación

Visto el informe secretarial referido a que se encuentran vencidos los traslados previos a la audiencia inicial, el Despacho procede a resolver previa las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Dispone el artículo 180 del C.P.A.C.A.¹ que vencido el término de traslado de la demanda o de la de reconvención según el caso, el juez o magistrado ponente, convocará a una audiencia la cual se llevará a cabo bajo la dirección del juez o magistrado ponente dentro del mes siguiente al vencimiento del término de traslado de la demanda o del de su prórroga o del de la reconvención o del de la contestación de las excepciones o del de la contestación de la demanda de reconvención, según el caso. El auto que señale fecha y hora para la audiencia se notificará por estado y no será susceptible de recursos.

El presente asunto fue admitido mediante auto de fecha 21 de enero de 2019, notificado al Ministerio Público, y a la entidad demandada el día 28 de marzo de 2019, a través de mensaje dirigido al correspondiente buzón electrónico de notificaciones judiciales, tal como consta a folios 181 al 185 del expediente.

Luego, teniendo en cuenta que se encuentran vencidos los términos referidos en los artículos 199², 172 y 173 del C.P.A.C.A, el Despacho en cumplimiento de la

1-Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011)

2-Modificado por el Código General del Proceso, artículo 612.

norma arriba transcrita procederá a fijar fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

DISPONE:

1-Fijese el trece (13) de mayo del 2020, a las cuatro de la tarde (04:00 PM) como fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. La cual se realizará en la sala de audiencias No. 31, ubicada en el piso 2 del Edificio Gentium – Sincelejo Sucre.

2-Reconocer personería al abogado, Fabio Enrique Martínez Arroyo como apoderado de la parte demandada Fiscalía General de la Nación, en los términos previstos en el poder conferido que se encuentran a folio 214 del expediente.

3- Reconocer personería al abogado, Daniel Eduardo Romero Vitola como apoderado de la parte demandada Nación- Rama Judicial , en los términos previstos en el poder conferido que se encuentran a folio 227 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO N °02 De Hoy 28- Enero-2020, A LAS 8:00 A.m.

ANGÉLICA MARÍA GUZMÁN BADEL
Secretaria